

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE LOGISTICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de mobiliario- Escritorio

1.-OBJETO DEL BIEN:

Optimizar la organización y distribución para la realización de sus labores de los colaboradores de la Unidad de Logística.

2.-FINALIDAD PÚBLICA:

Optimizar la organización y distribución para la realización de sus labores de los colaboradores de la Unidad de Logística.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: (Obligatorio)

Según el siguiente detalle y también se adjunta modelo

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANT.
1	<p>ESCRITORIO PARA COMPUTADORA (imagen referencial) Melamina CANTIDAD: 01 UNID</p>  <p>DESCRIPCION: Fabricación en melamina de 18mm, canto grueso en tableros principales y frentes de cajón, color oscuro.</p> <p>Largo: 151 cms. Ancho: 86 cms. Alto: 75 cms.</p> <p>Gavetas: 4, 3 laterales, 1 espacio para teclado deslizable, y dos espacios (dos abiertos, para CPU y para fólder u hojas) correderas telescópicas, tiradores acerados tipo barra</p>	UNID.	1

2	<p>ESCRITORIO PARA COMPUTADORA (imagen referencial) Melamina CANTIDAD: 02 UNID</p>  <p>DESCRIPCION: Fabricación en melamina de 18mm, canto grueso en tableros principales y frentes de cajón, color oscuro.</p> <p>Largo: 120 cms. Ancho: 65 cms. Alto: 75 cms.</p> <p>Gavetas: 4, 3 laterales, 1 espacio para teclado deslizante, y dos espacios laterales (dos abiertos, para CPU y para fólder u hojas) correderas telescópicas, tiradores acerados tipo barra</p>	UNID.	2
---	---	-------	---

4. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, **al momento de formalizar el contrato (Orden de Compra):**

- ✓ Persona Jurídica y/o Natural.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente

5. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo de entrega no podrá exceder quince (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el almacén central del Hospital Regional del Cusco ubicado en la Av. De la cultura s/n en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

7. GARANTÍA

12 meses a partir de otorgada la conformidad del bien

- a) **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

8. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los bienes.

10. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La Conformidad del bien será otorgada por el jefe del área usuaria.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.